EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA QUE:

Una vez presentado el Proyecto denominado, ***"Innovación en los procesos culturales y artísticos como aporte al desarrollo social en el departamento del Tolima"***, al Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento (BPPID), por parte de la *Secretaría de Cultura y Turismo*, con los criterios establecidos en los artículos 13, 15 y 17 del decreto departamental, 0262 del 23 de febrero de 2021, se realizó la revisión de los parámetros y criterios para emitir el **Concepto de viabilidad**, según lo estipulado en los Artículos 18 y 19 del citado decreto, Manual de Operaciones para el funcionamiento BPPID; dicho proyecto se encuentra incluido en:

- **Plan de Desarrollo:** "*Con Seguridad en el Territorio 2024-2027*",
- **Pilar:** *"Innovación para la transformación social".*
- **Programa:** *"Innovación en los procesos culturales y artísticos".*

Con las siguientes metas de producto:

CÓDIGO META	***DESCRIPCIÓN DE LA META***
P1S33MP9	*4 Procesos subregionales de formación artística y cultural a través de los centros de formación cultural en la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultos y adultos mayores con componentes de innovación social*
P1S33MP10	*100 apoyos a artistas para la formación especializado en procesos de profesionalización para cultores del departamento del Tolima*
P1S33MP11	*53 bibliotecarios municipales con procesos de formación en estrategias creativas e innovadoras para la promoción de la lectura*
P1S33MP12	*53 bibliotecas públicas y salas de lectura fortalecidas para la implementación del plan departamental del lectura, escritura y oralidad*
P1S33MP13	*40 eventos de la Agenda cultural multisectorial articulada con la oferta turística del departamento con énfasis en eventos Artísticos para la apropiación social de las artes*

P1S33MP14	*Cinco actividades artísticas y/o culturales por año con comunidades priorizadas que aporten a la recuperación del tejido social (étnicos, diversidad sexual, discapacidad, victimas y adolescentes SRPA)*
P1S33MP15	*400 incentivos entregados a través del Portafolio de estímulos que apoye dinámicas artísticas y culturales y programa de Incentivos económicos para artistas, creadores y gestores culturales*
P1S33MP16	*500 jóvenes artistas participando en encuentros y/o concursos artísticos y culturales de nivel nacional o internacional.*
P1S33MP17	*40 dotaciones entregadas para el funcionamiento de los procesos formativos y de fomento cultural de las áreas artísticas del departamento a municipios o bibliotecas u organizaciones culturales o instituciones educativas con instrumentos, vestuario, mobiliario, equipos tecnológicos u otros elementos de parafernalia cultural*
P1S33MP18	*1 sistema de información Cultural y Observatorio cultural consolidado*
P1S33MP19	*1 sistema de información Cultural y Observatorio cultural consolidado*
P1S33MP20	*1 plan Decenal de Cultura con componente de innovación social*

Que el valor total del proyecto para la **vigencia 2024** asciende a*: Cinco mil trescientos setenta y un millones cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos con noventa y ocho centavos ($5.371'048.662,98 COP).*

Que el proyecto, radicado con número interno ***4891*** y registrado con código SSEPI ***2024-73000-052***, se ***VIABILIZA*** de acuerdo con la solicitud de la *Secretaría de Cultura y Turismo* para la ejecución del presupuesto vigencia 2024. . Esta actualización se fundamenta en el Decreto 0523 del 17/09/2024 y Ordenanza 0026 del 19/09/2024, así como en el plan de acción actualizado el 20/09/2024. Además, se confirma el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de verificación de requisitos con fecha *27/09/2024*, adjunta a este documento. La revisión metodológica fue realizada por el profesional en *Economía*, *Daniel Andrés Murillo Sterling*, con número de matrícula profesional *63839*.

Que se viabiliza técnicamente con el código BPIN número ***2024004730060***.

Que la gerencia del proyecto corresponde a la *Secretaría de Cultura y Turismo*.

Que dicho proyecto es técnicamente **VIABLE** y con su ejecución se busca "*Garantizar el acceso a los servicios culturales y artísticos en el Departamento del Tolima*".

Que el gerente de meta y del proyecto, en calidad de unidad sectorial es responsable de la calidad de los estudios, requisitos exigidos, y las actuaciones deberán estar enmarcadas dentro de lo esbozado en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento, para efectos de la contratación Estatal. Así mismo debe sujetarse a lo establecido en la Ley 617 de 2000, sobre la prohibición de financiar gastos de funcionamiento y atender las disposiciones que en materia de distribución de competencia determinada en la Ley 715 de 2001, o normas que se encuentren vigentes a la fecha de expedición de este documento.

Se expide en la ciudad de Ibagué, el 27 de septiembre del 2024

CRISTHIAN H'E MANUEL JARAMILLO MUÑOZ
Secretario de Planeación, Prospectiva y TIC (E)

Proyectó: Daniel Andrés Murillo Sterling – Contratista SPPyT
Revisó y aprobó: Oscar Duban Méndez Perdomo – Profesional Universitario SPPyT
Anexo: Decreto 0529 del 23/09/2024

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0529
(23 SET. 2024

"Por medio del cual se efectúa un encargo en la Administración Departamental"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Nacional, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora **DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA**, quien ejerce el cargo de Secretaria de Planeación, Prospectiva y Tic, solicitó autorización para ausentarse de su cargo, el día 26 de septiembre de 2024 para desplazarse a la ciudad de Bogotá, en cumplimiento de funciones inherentes al cargo, y los días 27 y 30 de septiembre de 2024 con el fin de atender asuntos de carácter personal

Que por ser procedente y con el fin de agilizar los asuntos que se atienden en ese despacho, se hace necesario encargar a un funcionario que conozca ampliamente las actividades que se desarrollan en dicha Secretaría.

Que en mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encargar de las funciones del despacho de la Secretaría de Planeación, Prospectiva y Tic, al doctor **CRISTHIAN H'E MANUEL JARAMILLO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.464.512, quien ejerce el cargo de Director de Planeación para el Desarrollo en dicha Secretaría, durante los días 26, 27 y 30 de septiembre de 2024, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: El encargo de que trata el artículo anterior, tendrá vigencia a partir de la hora en que su titular efectúe su desplazamiento.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, el 23 SET. 2024

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora del Tolima

Elaboró: Angee Lopera
Vo.Bo. Mauricio A. Hernández - Director de Talento Humano
Revisó: Paola Arbelaez A – Directora Departamento Adtivo. De Asuntos Jurídicos
Archivo: C/Documentos/Decretos